

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 108 - 2014-CMPP

Puno, 24 de noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe Nº 0105-2014-MPP/GDHPC, la Opinión Legal Nº 789 - 2014-MPP-GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0106-2014-MPP/GDHPC, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone en conocimiento que mediante Resolución Gerencial N° 249-2014-MPP/GM, se aprobó la Directiva N° 001-2014/GDHPC/SGPECD/PROCULTURA, denominada "Donación de Munilibros a Instituciones, Educativas Públicas, Privadas y Otros" y encarga a la Sub Gerencia de Promoción Educación Cultura y Deporte, a PROCULTURA y a la Gerencia de Desarrollo Humano su implementación.

Que, en este mismo sentido pone en conocimiento la solicitud efectuada por parte de Coordinador del Programa Procultura, referida a la ampliación de la Directiva, a fin de que se beneficie a los ganadores de los Juegos Florales Escolares, organizado por la Municipalidad Provincial de Puno, que premiará a las Instituciones Educativas participantes, 79 (setenta y nueve) computadoras portátiles del Programa PROFEDUCA Municipal, que fuera aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 081-2014-CMPP.

Que, de igual forma, se da a conocer que la Dirección Regional de Educación, mediante Oficio Nº 3659-2014-GR/DRE/DGP/ASEC, solicita la donación de los munilibros para las diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la Región de Puno.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0106-2014-MPP/GDHPC, la Opinión Legal N° 789- 2014-MPP-GAJ, opina por que se aprueba donación de libros a favor de estudiantes del nivel primario y secundario, participantes en los 15 juegos florales y la donación de a favor de las Instituciones Educativas del ámbito de la Región de Puno.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9º numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:







Concejo Provincial de Puno

Artículo Primero.- APROBAR, la donación de los textos denominados "Munilibros", a las instituciones establecidas en la Directiva N° 001-2014/GDHPC/SGPECD/PROCULTURA, que fuera aprobada, mediante Resolución Gerencial N° 249-2014-MPP/GM.

Artículo Segundo.- APROBAR, la donación de los textos denominados "Munilibros", a favor de los estudiantes del nivel primario y secundario participantes en los 15 juegos florales; así como a favor de las Instituciones Educativas del ámbito de la Región de Puno, referidas en el Oficio N° 3659-2014-GR/DRE/DGP/ASEC.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano su implementación y a la Sub Gerencia de Promoción Educación Cultura y Deporte la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

_REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANICIDATE STANDARDAINCIAL OF BRING

Abog. night. Id ison granda secherario seneral Javier Hungiri Yucra